



RESUMEN EJECUTIVO

Entidad:	Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba.
Referencia:	Supervisión ambiental a la conservación de áreas de recarga hídrica en el municipio de Cochabamba.
Informe N°:	K2/GP441/S24-G1.
Objetivo:	Supervisar la Planificación Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del periodo 2021-2025, del municipio de Cochabamba en relación a las áreas de recarga hídrica.
Objeto:	La formulación de la Planificación Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI) del periodo 2021-2025 del municipio de Cochabamba, en relación a la conservación y protección de las áreas de recarga hídrica y su vinculación con el Plan Director de la Cuenca del río Rocha, el Plan de Manejo y la Guía técnica de gestión ambiental del Parque Nacional Tunari. Asimismo, se supervisó la implementación de las acciones previstas en la Planificación Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI) del periodo 2021-2025 del municipio de Cochabamba, en relación a la conservación y protección de las áreas de recarga hídrica.
Fecha de emisión:	26 de septiembre de 2024.

Resultados:

La supervisión se concentró en la formulación del Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI) 2021-2025, en relación a la conservación y protección de las áreas de recarga hídrica y su vinculación con el Plan Director de la Cuenca del río Rocha, el Plan de Manejo y la Guía técnica de gestión ambiental del Parque Nacional Tunari; así como en la implementación de las acciones previstas en el plan.

La matriz de planificación del PTDI 2021-2025, no contempló metas, resultados ni acciones que tengan relación con los problemas que afectan a las áreas de recarga hídrica ni para superar los desafíos futuros que se planteó en el diagnóstico del documento de planificación, relacionados con la elaboración de normativa de control y regulación, de un Plan de Forestación y Reforestación, de un Plan de regulación del crecimiento horizontal y vertical de la mancha urbana, del Plan de Uso de Suelo y del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial o similar que aseguran una gestión territorial efectiva y eficiente capaz de controlar la expansión urbana y ampliación del Área de Regulación contribuyendo a la consolidación de los asentamientos humanos y su densificación.

Las únicas acciones que guardan alguna relación con la temática supervisada son las siguientes: *Implementar 5 acciones del Plan Director de la Cuenca del río Rocha*; esta acción está formulada en la matriz de planificación en el sector de habitad y vivienda, sin embargo no especifica qué acciones del plan director se implementarían; la segunda, es elaborar un *Plan de Gestión de Asentamientos Irregulares en áreas de recarga acuífera*;



esta acción fue incluida dentro la matriz de acciones sin financiamiento. Esas dos acciones no fueron implementadas por la entidad supervisada.

La entidad supervisada no ha incluido en la formulación del PTDI 2021-2025 ninguna acción comprendida en el plan de operativización del Plan Director de la Cuenca del río Rocha, que son acciones necesarias para controlar el crecimiento urbano que afecta de manera directa en la funcionalidad de las zonas de recarga hídrica. Asimismo, el Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba no ha plasmado en la matriz de planificación, ninguna acción vinculada a lo planteado en el Plan de Manejo y la Guía técnica de gestión ambiental del Parque Nacional Tunari.

Las áreas de recarga hídrica definidas en el PTDI del municipio de Cochabamba no tienen una delimitación clara dentro la jurisdicción municipal a diferencia del Plan Director de la Cuenca del río Rocha y Plan de Manejo y en la Guía Técnica de Gestión Ambiental para organizaciones sociales territoriales y predios particulares en la franja ecológica del Parque Nacional Tunari. Al no tener delimitadas estas áreas no es posible planificar, ni ejecutar acciones conducentes a la regular la ocupación de espacios que deben cumplir una función ambiental como es la recarga de acuíferos.

Lo advertido respecto de la formulación del PTDI 2021-2025 del municipio de Cochabamba no va en correspondencia con lo establecido en la normativa vigente sobre el tema. No haber considerado en la planificación territorial del municipio de Cochabamba los aspectos inherentes al tema supervisión tampoco ha permitido dar cumplimiento a las disposiciones del Ley Departamental N.º 1037, promulgada para implementar el Plan Director de la Cuenca del río Rocha y promover la recuperación, preservación y conservación de esta cuenca, donde están contempladas las zonas de recarga hídrica.

Los resultados de la supervisión ponen en manifiesto que en tanto continúe la expansión de los asentamientos humanos en zonas frágiles como las áreas de recarga hídrica, se sumarán los impactos relacionados con la impermeabilización de los suelos, la infiltración de contaminantes como las aguas residuales y residuos sólidos domésticos y los incendios forestales, produciendo la deforestación, la compactación y erosión de los suelos, con el consiguiente riesgo de reducir la capacidad de captar, infiltrar, almacenar y distribuir el agua de lluvia para que alimente superficial y subterráneamente las diferentes fuentes de agua como lagos, lagunas, vertientes, ríos y pozos, disminuyendo con ellos los volúmenes de agua, tanto en cantidad como en calidad, afectando con ello al abastecimiento de agua para la población y la actividad agrícola.

En consecuencia, el Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba debe iniciar de manera inmediata, las acciones que correspondan para viabilizar la ejecución de las acciones conducentes y necesarias, destinadas a preservar y conservar las áreas de recarga hídrica dentro la jurisdicción municipal, a fin de reducir los impactos y riesgos identificados.

---O---